



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN NOVUS – FN

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES). -

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, institución pública de educación superior con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector a.i., Dr. Luis Gerardo Carvajal Soria, con C.I. Nº 836605 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral Nº 1267/2023, de 1 de diciembre de 2023, con domicilio legal en la Av. Ballivián Nº 591, Esq. Reza, Edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), como unidad ejecutora, representada por su Director, MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda, quienes, en adelante, se denominarán: UMSS.
- b. La FUNDACIÓN NOVUS FN, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Ministerial Nº 234/18, de fecha 21 de agosto de 2018, que otorgar personalidad jurídica apta para operar en todos los Departamentos que comprende el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la final Demetrio Canelas Maiquetia Nº 219, representada legalmente por su Vicepresidente en Bolivia, MSc. Ing. Miguel Ángel Figueroa Calsina, con C.I. Nº 4535723 Cbba., que, para fines de este Convenio, se denominará: NOVUS

Ambas instituciones de forma conjunta, se denominarán PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- a. La UMSS, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social, así como formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- b. **NOVUS**, está enfocada a promover la ciencia, innovación, y tecnología con la misión de fortalecer ecosistemas de innovación y emprendimiento para promover la innovación social, a través de procesos de innovación abierta para solucionar problemas económicos, sociales y ambientales. Y su spin off HUB7 sirven como una plataforma global de emprendedores transformacionales que fomenta la creación de valor a través de programas y proyectos que involucren emprendimientos dinámicos innovadores que buscan solucionar o satisfacer problemas críticos en economías emergentes.



CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO). -

El Convenio tiene por objeto "Fortalecer el Ecosistema de Emprendimiento e Innovación en Cochabamba" a través de una acción colectiva de la institucionalidad pública, privada y civil en el área del conocimiento científico y tecnológico, investigación y emprendimientos innovadores en aras de un mayor impacto regional y nacional, estableciendo canales de cooperación, desarrollando acciones intencionales y sistemáticas para armonizar e integrar los actores en un solo sistema que responda a los desafíos en materia de emprendimiento para la innovación y el desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: (ÁREAS DE COOPERACIÓN). -

En atención al objeto del Convenio, las **PARTES** involucradas prevén coordinar los siguientes productos que redunden en beneficio de las mismas, las cuales se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- a. Desarrollar alianzas estratégicas y mecanismos de organización, coordinación e integración con instituciones que conforman el Ecosistema de Emprendimiento e Innovación Boliviano desarrollando acciones coordinadas que generen valor, fortalezcan y fomenten una cultura de investigación, emprendimiento e innovación.
- b. Promover valores de investigación, emprendimiento e innovación en el marco de los principios fundacionales y valores de servicio a la comunidad de ambas instituciones.
- c. Formular iniciativas de investigación, capacitación y formación empresarial, conferencias y otras actividades que generen una gestión de innovación privada o pública que facilite el desarrollo una cultura de emprendimiento e innovación, incluyendo el desarrollo de programas de pasantías y modalidades de graduación en distintas áreas de la **UMSS**.
- d. Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación de Recursos Humanos a través del desarrollo de programas, cursos, talleres, seminarios y realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común e intercambio de publicaciones e información de interés para las PARTES.
- e. Desarrollar programas, proyectos e iniciativas que promuevan el uso, mejoramiento, implementación y creación de nuevas tecnologías que generen una gestión de innovación privada o pública que facilite el desarrollo de una cultura de emprendimiento e innovación regional o nacional.
- f. Fomentar el desarrollo de iniciativas, proyectos, emprendimientos, programas que promuevan una cultura innovadora, a través de la articulación de acciones sistemáticas para el diseño, formulación e implementación de acciones que incorporen procesos, métodos, y tecnologías que generen emprendimientos dinámicos con base en la creatividad y el uso de nuevas tecnologías que generan valor y solucionen problemas críticos en la sociedad.
- g. Identificar, asesorar, ejecutar y promocionar servicios coordinados para la creación, desarrollo y aceleración de emprendimientos del alto valor que solucionen problemas críticos de la sociedad, a través de la Potenciadora de Negocios HUB7, en un marco de priorización, articulación y coordinación de esfuerzos de ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: (FORMAS DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN). -

Las PARTES podrán cooperar y/o ejecutar el Convenio a través de las siguientes formas:

- a. Convenios específicos: Los convenios específicos se celebrarán para cada actividad o proyecto de cooperación a ejecutarse.
- b. Actividades conjuntas: Ambas instituciones podrán realizar actividades conjuntas, tales como eventos, seminarios, talleres, etc.
 - Apoyo mutuo: Las PARTES podrán brindarse apoyo mutuo en los ámbitos de su competencia.





CLÁUSULA SEXTA: (RESPONSABILIDAD ECONÓMICA). -

La suscripción del presente Convenio, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para las **PARTES** intervinientes. Ambas instituciones se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento para los fines del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (CONTACTO Y COORDINACIÓN). -

Las **PARTES** con el fin de facilitar la comunicación y materializar el objeto del Convenio, acuerdan designar a los responsables de coordinación:

De la UMSS :	De NOVUS :
 Ing. Dorian W. Tenorio Pañuni Jefe del Dpto. de Gestión Tecnológica Dirección: Final Jordán y Oquendo, edificio del Vicerrectorado, piso 3. Tel.: 4 – 4221486 Cel.: 70783550 E-mail: d.tenorio@umss.edu 	 ➤ Juan Pablo Taya Flores Dirección: Final Demetrio Canelas Maiquetía Nº 219. Tel.: 4 – 4033846 Cel.: 79791349 E-mail: jptaya@hub7sa.com

CLÁUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES** otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLAUSULA NOVENA: (CONFIDENCIALIDAD). -

Con la finalidad de proteger la información corporativa de las **PARTES**, estas asumen un compromiso de reserva y confidencialidad sobre la información de ambas instituciones.

El compromiso que las **PARTES** asumen mediante el presente Convenio, incluye además a sus dependientes, empleados, o cualquier otra persona que intervenga en las actividades a realizarse en nombre de la **UMSS** y de **NOVUS**, en el marco de las actividades a ser desarrolladas producto del Convenio, por lo que inclusive después de finalizado el plazo de vigencia del mismo deberán mantener la información en reserva o secreto y debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del presente Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.



3

Su modificación está sujeta al consentimiento de las PARTES mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). -

Las causales de resolución del Convenio son las siguientes:

- a. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas y compromisos asumidos.
- Por decisión de una de las **PARTES** de manera unilateral, o por acuerdo mutuo de las mismas.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las PARTES acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD). -

Las PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de conformidad suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y valor al pie del presente, en la ciudad de Cochabamba a los 4 días del mes de diciembre del año 2023.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Dr. Luis Gerardo Carv

RECTOR a.i.

MSc. Ivan Efrain Fuentes Miranda

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y

TECNOLÓGICA

FUNDACIÓN NOVUS - FN

MSc. Ing. Miguel A Figueroa Ca VICEPRESIDENTE EN BOLIV

> Mgr. Freddy Arce Balkaza DIRECTOR RELACIONES INTERNACIONALES Y

CONVENIOS - UMSS